



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: Aprueba Resciliación contrato de obras proyecto
"Construcción Estación Médico Rural El Palqui".**

Decreto Alcaldicio N° 4.844.-

Monte Patria, 11 de Abril del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6453, de fecha 03.06.2015 que aprueba Bases de propuesta pública y nombra Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 7611, de fecha 03.07.2015, que adjudica propuesta pública ID 2997-51-LP15;
- Orden de Compra N° 2997-163-SE15;
- Contrato de Obras suscrito entre el contratista Eric Diaz Jofré y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco de la licitación 2997.-51-LP15 de fecha 08.04.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 7864, de fecha 10.07.2015, que aprueba contrato de obras correspondiente a licitación 2997-51-LP15;
- Decreto Alcaldicio N° 8592, de fecha 31.07.2015, que aprueba el anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- El Anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", de fecha 13.11.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 13.845, de fecha 04.12.2015, que aprueba el anexo 002 Construcción Estación Médico Rural El Palqui;
- Anexo 003 Contrato Construcción Estación Médico Rural El Palqui, de fecha 15.12.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 14.795, de fecha 21.12.2015, que aprueba anexo 003 Contrato Construcción Estación Médico Rural El Palqui;
- Carta de fecha 08.01.2016, del contratista Eric Diaz Jofré, que solicita suspensión de plazo de contrato;
- Informe Técnico de fecha 13.01.2016, emanado de la Inspección Técnica de la Dirección de Obras Municipales;
- Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 13 de enero de 2016, que autoriza suspensión de plazo y efectos del contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- Ordinario N° 172/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Secpla, mediante el cual informa sobre aprobación de proyecto Extensión de Matriz y la disposición de recursos para su concreción;
- Decreto Alcaldicio N° 14.007, de fecha 23 de noviembre de 2016, que restaura plazo del contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui";
- Decreto Alcaldicio 14.501 de fecha 30 de noviembre de 2016, que autoriza contratación Directa por naturaleza de la negociación a fin de contratar aumento de obras proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Anexo N° 004 de contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", de fecha 16 de diciembre de 2016;

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
118045

FECHA 20 ABR. 2017

REVISADO SIN
OBSERVACIONES ☒

REVISADO CON
OBSERVACIONES ☐

REVISIÓN DE CONTROL



- Decreto Alcaldicio N° 15.235 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba anexo 004;
- Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2017, que informa sobre proceso para resciliar contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui"

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de marzo de 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el contratista realizar los trámites previos para dar inicio físico a los trabajos de extensión de red pública, puesto que dado la demora de los servicios en dar dicha autorización el proyectista autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) renunció al proyecto, lo cual, hace imposible la ejecución de la extensión de matriz en los plazos otorgados. Considerando en el caso particular, para una adecuado término y lograr la conexión de los servicios que se contraten los servicios de instalación a la Empresa Sanitaria Aguas del Valle.

2.- Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto, debiendo formalizar la citada determinación.

DECRETA:

1. **APRUEBESE**, resciliación de contrato proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", suscrito con fecha 22 de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Eric Díaz Jofré, cédula nacional de identidad N° 11.181.696-4.
2. **DIPÓNGASE** que la Unidad Técnica a cargo de la ejecución del contrato realice la liquidación y pago de las partidas ejecutadas y que cumplan con las especificaciones técnica del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Eddy Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

COE//FFC/azr



Robinson Carrerte Cortés
ALCALDE

- Dirección de Administración y Finanzas ✓
- Dirección de Obras ✓
- Secpla ✓
- DAF ✓
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL EL PALQUI"

ERIC DIAZ JOFRE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

[illegible]

En Monte Patria a 22 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde don **Camilo Ossandón Espinoza**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, por un lado, y, por la otra, **Don Eric Antonio Díaz Jofré**, cédula nacional de identidad N° 11.181.696-4, domiciliado en Los Eucaliptus 440 ciudad de El Palqui, comuna de Monte Patria, en adelante, "el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente contrato de resciliación, en el marco del proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui" y acorde a lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

- La Municipalidad en el marco de los recursos asignados por el Fondo Regional de Inicitativa Local (Fril) 2013 para ejecutar el proyecto “Construcción Estación Médico Rural El Palqui”, efectuó llamado a licitación pública bajo el número de ID 2997-51-LP15, propuesta, cuya apertura y evaluación de las ofertas se realizó con data 24 de junio del año en curso, y que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 7.611, de fecha tres de julio del mismo año, al contratista Eric Antonio Díaz Jofré, suscribiendo el respectivo contrato de obras el día 08 de julio de 2015 y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N°7864, de fecha 10 de julio 2015.
- Posteriormente, y con data 31 de julio de 2015, las partes firmaron anexo 001 de contrato el cual vino en modificar la cláusula cuarta del contrato original referido a los estados de pagos. El citado anexo fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8592 de data 31 de julio del 2015.
- Que, durante la ejecución del proyecto las partes vieron la necesidad de modificar el plazo original pactado en el contrato de obras, aumentándolo según consta en anexo N° 02 de contrato de fecha 13 de noviembre de 2015 y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N°13.845, de data 04 de diciembre de 2015, y anexo 03, fechado el día 15 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 14.795 de data 21 de diciembre de 2015.
- Que durante el desarrollo de los trabajos se produjo la problemática que el terreno donde se emplaza la construcción debía realizarse extensión de red de agua potable, lo cual no estaba considerado en el proyecto original, debiendo a su vez , realizar un proyecto público de agua potable, en razón de lo cual el inspector técnico emitió informe a fin de suspender el plazo y efecto del contrato, lo cual quedó aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 13 de enero de 2016, hasta que se definieran los recursos para la ejecución de las obras extraordinarias y se contara con el proyecto público aprobado por Aguas del Valle.
- Posteriormente, mediante oficio N°172, emanada de la dirección de Secpla de fecha 21 de noviembre del 2016, se informa sobre obtención del proyecto público y la existencia de recursos disponibles, razón por la cual se restauran los plazos del contrato y de obras mediante Decreto N° 14.007 de data 23 de noviembre de 2016, autorizando en dicho momento aumento de plazo para realizar proceso administrativo y ejecutar las obras extraordinarias de extensión de matriz.
- Que con fecha 30 de noviembre de 2016, la Secpla emite Decreto Alcaldicio N° 14.501 a fin de autorizar trato directo por aumento de obras al Contratista Eric Díaz



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Jofré a fin realice la extensión de red agua potable para el proyecto Construcción Estación Médico Rural El Palqui, suscribiendo, posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2016, anexo 004 de contrato de obras, el cual vino en reflejar el aumento de partidas autorizadas. Anexo 004, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 15.235 de fecha 15 de diciembre de 2016.

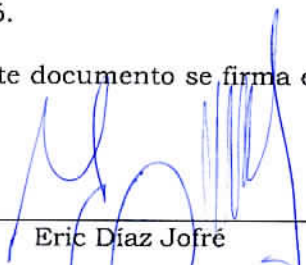
SEGUNDO: Con fecha 16 de marzo de 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el contratista realizar los trámites previos para dar inicio físico a los trabajos de extensión de red pública, puesto que dado la demora de los servicios en dar dicha autorización el proyectista autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) renunció al proyecto, lo cual, hace imposible la ejecución de la extensión de matriz en los plazos otorgados. Considerando en el caso particular, para una adecuado término y lograr la conexión de los servicios que se contraten los servicios de instalación a la Empresa Sanitaria Aguas del Valle.

TERCERO: Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto, debiendo formalizar la citada determinación.

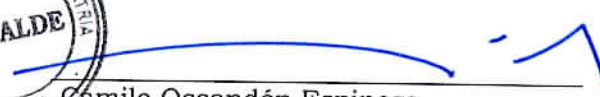
CUARTO: Acorde a lo razonado precedentemente, los comparecientes antes individualizados, vienen en resciliar el contrato y anexos respectivos del proyecto que suscribieron con ocasión del proyecto "Construcción Estación Médico Rural de El Paqlui", debiendo proceder la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato a liquidar el pago que hubiere pendiente.

QUINTO: PERSONERIA: La personería con la cual actual don Camilo Ossadón Espinoza para representar a la Municipalidad de Monte Patria, en calidad de alcalde, consta de sentencia de proclamación, realizada por el Tribunal Regional Electoral de Coquimbo, Rol 2.235 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 14.729 de fecha 06.12.016.

El presente documento se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en cuatro páginas cada uno.


Eric Díaz Jofré
Contratista




Camilo Ossadón Espinoza
Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Jofré a fin realice la extensión de red agua potable para el proyecto Construcción Estación Médico Rural El Palqui, suscribiendo, posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2016, anexo 004 de contrato de obras, el cual vino en reflejar el aumento de partidas autorizadas. Anexo 004, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 15.235 de fecha 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Con fecha 16 de marzo de 2017, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", así como sus anexos que se entienden incorporados al contrato original, lo anterior, dado que no ha sido posible para el contratista realizar los trámites previos para dar inicio físico a los trabajos de extensión de red pública, puesto que dado la demora de los servicios en dar dicha autorización el proyectista autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) renunció al proyecto, lo cual, hace imposible la ejecución de la extensión de matriz en los plazos otorgados. Considerando en el caso particular, para una adecuado término y lograr la conexión de los servicios que se contraten los servicios de instalación a la Empresa Sanitaria Aguas del Valle.

TERCERO: Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Construcción Estación Médico Rural El Palqui", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto, debiendo formalizar la citada determinación.

CUARTO: Acorde a lo razonado precedentemente, los comparecientes antes individualizados, vienen en resciliar el contrato y anexos respectivos del proyecto que suscribieron con ocasión del proyecto "Construcción Estación Médico Rural de El Paqlui", debiendo proceder la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato a liquidar el pago que hubiere pendiente.

QUINTO: PERSONERIA: La personería con la cual actual don Camilo Ossadón Espinoza para representar a la Municipalidad de Monte Patria, en calidad de alcalde, consta de sentencia de proclamación, realizada por el Tribunal Regional Electoral de Coquimbo, Rol 2.235 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 14.729 de fecha 06.12.016.

El presente documento se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en cuatro páginas cada uno.

Eric Díaz Jofré
Contratista



Camilo Ossandón Espinoza
Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE OBRAS

INFORME TECNICO DE RESCILIACIÓN

DE: JUAN CAIMANQUE CONTRERAS
INSPECTOR TECNICO

A : MAX CAMPAÑA MOLINA
DIRECTOR DE OBRAS

OBRA	: "Construcción Estación Medico Rural El Palqui, Comuna de Monte Patria"
CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA	: Decreto Alcaldicio N° 7.864 fecha 10.07.2015
FECHA INICIO DE OBRA	: 28 de Julio 2015
FECHA TÉRMINO FÍSICO	: 14 de Noviembre 2015
FECHA TÉRMINO ADMINISTRATIVO	: 14 de Noviembre 2015
AUMENTO DE PLAZO 01 (término)	: 13 de Enero de 2016
AUMENTO DE PLAZO 02 (término)	: 22 de Marzo de 2017

1.- Mediante el presente vengo a informar la situación actual de la obra "Construcción Estación Medico Rural El Palqui", Ubicada en la población de la Villa El Palqui, Comuna de Monte Patria, Adjudicada a Don Eric Antonio Díaz Jofre Rut N° 11.181.696-4, con domicilio en Calle Los Eucaliptus N° 440, de El Palqui Bajo. Mediante orden de compra N° 2997-163-SE15, constatando lo siguiente:

- Con fecha 28 de Julio de 2015, se realiza el acta de entrega de terreno donde se da por entendido el inicio de los trabajos, teniendo como fecha de término el 14 de Noviembre de 2015, periodo en el cual se realiza un anexo de contrato N° 001, el cual modifica la clausula cuarta del contrato señalado. Posteriormente se realiza un segundo anexo de contrato donde se considera aumentar el plazo de 110 (plazo original) a 170 días corridos. Un tercer anexo de contrato que refrenda el aumento de obra por un valor de \$8.679.901, valor sumado al original del proyecto.
- Con fecha 13 de Enero de 2016 se solicita la suspensión de plazo, el cual se respalda con el Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 13 de Enero de 2016, que aprueba dicha suspensión, considerando que el edificio se encuentra ejecutado. Por parte del Municipio falta el trámite de escrituración.
- Dentro del itimizado del proyecto licitado se considera la conexión de agua potable mediante arranque de una pulgada, donde al momento que el contratista solicita la factibilidad a la empresa sanitaria, esta otorga dicho documento mencionando que se deberá extender la matriz a costo del solicitante, valor que supera con creces lo considerado para dicha partida.
- El Municipio a través de la SECPLA, realiza las gestiones pertinentes con Aguas del Valle, quienes ejecutan el proyecto informativo de extensión de red de agua potable, remitido bajo N° 26199 de fecha 09/09/2016 al Municipio, donde se tramita la obtención de los recursos para ejecutar la obra.
Con fecha 21 de Noviembre de 2016 el Secretario Comunal de Planificación emite un informe técnico refiriéndose al presupuesto para la ejecución de la extensión de red de agua potable, considerando su valor y plazo para ejecución, por lo que se realiza informe técnico



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE OBRAS

para la restauración de plazo, decreto alcaldicio N° 14.007, de fecha 23.11.2016, el cual permite celebrar el anexo de contrato N° 004 con Decreto Alcaldicio N° 15.235 de fecha 15.12.2016, indicando monto y tiempo para ejecución (120 días corridos) teniendo como fecha de termino el 22 de Marzo de 2017.

- Para ejecutar las obras de ampliación de red de agua potable el contratista Eric Díaz Jofre, debe contar con los permisos correspondientes, donde con fecha 19/01/2017 se ingresa proyecto de rotura y reposición de pavimentos calle Maurat y Pasaje El Encantado respectivamente, respaldado por el Ingeniero Civil, Felipe Carvajal Droguett, quien obtiene la aprobación por parte de SERVIU a dicho proyecto el 21 de Febrero del mismo año, indicando además los valores de las garantías que se deben tomar para este tipo de obras, Don Eric Díaz debe solicitar permiso por corte de tránsito y ocupación de bien nacional de uso público ante el Municipio, por el periodo que duren los trabajos.

Se debe contar con el proyecto definitivo de la red para proceder a contratar los servicios de una empresa certificadora, la que le inspeccionara los trabajos de conexión e instalación de red y una vez aprobada o recibida esta deberá ingresar la solicitud de enrolamiento a la empresa sanitaria, todos los gastos que generen los permisos y certificaciones deben ser asumidos por el contratista.

- **Concluyendo,** Don Eric contrató los servicio de un instalador autorizado por la Súper Intendencia de Servicios Sanitarios, el cual gestionó trámites antes indicados dentro de los plazos otorgado por el Municipio, pero lamentablemente estos sumados al tiempo de ejecución logran superar los 120 días otorgados en anexo de contrato, lo cual imposibilita o limita las labores, debido a esta problemática el instalador renuncia al proyecto por lo que el contratista de la obra en general queda desprotegido quedando amarrado a los tiempo de permisos y obtención de certificados para dar cumplimiento con el contrato.

2.- Debido a la problemática indicada anteriormente y considerando que el plazo se encuentra pronto a expirar, vengo a sugerir la resciliación del contrato y sus anexos de conformidad a lo establecido en el punto 18.1 de la Bases Administrativas Generales, celebrado con fecha 14 de Noviembre de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Don Eric Díaz Jofre, considerando el mutuo acuerdo entre ambas partes.

Para lo cual se debe generar por parte de la Dirección Jurídica el Decreto Alcaldicio respectivo, para refrendar el presente informe.

3.- Sin otro particular, saluda atte. A Ud


JUAN CAIMANQUE CONTRERAS
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS

Monte Patria 16 de Marzo de 2017